

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXIX — N° 3046	LUNES, 26 DE ENERO DE 1948	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1906
EDICION DE 14 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 a 12 horas.
Días Sábados: de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780
DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
- | | |
|---|--------|
| 1º Si ocupa menos de ¼ pág. | \$ 7.— |
| 2º De más de ¼ y hasta ½ pág. | " 12.— |
| 3º " " " ½ " " " " | " 20.— |
| 4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente | |
- d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:
- | | | |
|---------------------------|-----------------|--------------|
| Durante 3 días \$ 10.— | exced. palabras | \$ 0.10 c/u. |
| Hasta 5 días \$ 12.— | " " | " 0.12 " |
| " 8 " " 15.— | " " | " 0.15 " |
| " 15 " " 20.— | " " | " 0.20 " |
| " 20 " " 25.— | " " | " 0.25 " |
| " 30 " " 30.— | " " | " 0.30 " |
| Por mayor término \$ 40.— | exced. palabras | " 0.35 " |

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos, \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 cju.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 5.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	4.—	8.—	12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	12.—	20.—	35.—
4 cmts. sub-sig.	3.—	6.—	10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	8.—	15.—	25.—
4 cmts. sub-sig.	2.—	4.—	8.—

b) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras, \$ 20.—; el excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 6 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días.	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	2.50 "	" " " "
15 "	3.— "	" " " "
20 "	3.50 "	" " " "
30 "	4.— "	" " " "
Por Mayor término	4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2da categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 %, respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:	PAGINAS
Nº 7867 de Enero 21 de 1948 (A. G. M.) Fija para los empleados y obreros de la Administración Provincial sueldo mínimo.	4
7871 " " 22 " " (A. G. M.) Reconoce los servicios prestados por un empleado de la Dirección Gral. de Comercio e Industrias.	4
7872 " " " " (A. G. M.) Autoriza un gasto a favor de los señores Francisco Moschetti y Cia, en concepto de facturación de factura.	4
7873 " " " " (A. G. M.) Reconoce los servicios extraordinarios del personal de la Dirección Gral. de Rentas.	5
7874 " " " " (A. G. M.) Reconoce los servicios extraordinarios de un empleado de la Dirección Gral. de Rentas.	5
7875 " " " " (A. G. M.) Autoriza gastos para pago de facturas por provisión de pan a la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo.	5
7876 " " " " (A. G. M.) Autoriza un gasto para pago de factura por provisión de pan a Contaduría Gral. de la Provincia.	5 al 6
7877 " " " " (A. G. M.) Autoriza gastos para pago de facturas por provisión de pan al Ministerio.	6
7878 " " " " Liquidación a favor del "Diario Norte" S. R. L.	6
7879 " " " " Establece normas para la salida de papas fuera de la Provincia.	6
7880 " " " " Acepta la propuesta de forma de pago formulada para cubrir el importe de las reparaciones efectuadas al automóvil del señor José Botines.	6
7881 " " " " Liquidación a favor de la Dirección Gral. de Rentas para que abone a una razón social, en concepto de devolución de la mitad de una multa interpuesta por decreto N.º 5880/1947.	7
7882 " " " " Transfiere por Contaduría General a la orden de Tesorería General de la Provincia, una partida correspondiente a la venta de cubiertas y cámaras al ex-Jefe Departamental del IV Censo de Cafayate.	7
7883 " " " " Aprueba el acta N.º 207 dictada por el H. Consejo de Administración de Vicinidad de Salta.	7
7884 " " " " (A. G. M.) Liquidación a favor de dos contratistas en pago de la ejecución del edificio de la Asistencia Pública.	7
7885 " " " " Liquidación a favor de la Dirección Gral. de Inmuebles para que atienda gasto de viático y movilidad.	7
7886 " " " " Acepta la renuncia presentada por el Receptor de Rentas de la Caldera.	8
7887 " " " " Modifica el Art. 3.º del Decreto N.º 7810 del 16/1/1948.	8

PAGINAS

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3422 — De don Guillermo Tapia y otra,	8
Nº 3412 — De doña Julia Torres de Quiroga,	8
Nº 3409 — de don Victor o Víctor Ivona,	8
Nº 3396 — De doña Emilia Borja y otro,	8
Nº 3394 — De doña Francisca Muratore de Di Prieto,	8
Nº 3392 — De Antonio J. Dalale,	8
Nº 3391 — De don Alejandro Diaz,	8
Nº 3386 — De don Lucas Evangelista López,	8
Nº 3374 — De don Manuel Cervera,	8
Nº 3373 — De don Mariño Vazquez,	9
Nº 3372 — De doña Sara Heredia de Caffoni,	9
Nº 3371 — De don Pedro Morales y otros,	9
Nº 3370 — De don Juan Macchi,	9
Nº 3369 — De don José Román,	9
Nº 3360 — De don Vicente Yáñez,	9
Nº 3359 — De don Mahfud Nallar,	9
Nº 3344 — De doña Clementina Chiliguay,	9
Nº 3343 — De don Juan Estéban,	9
Nº 3341 — De doña Agustina Vázquez de Corimayo y otros,	9
Nº 3340 — De doña Manuela Gallardo de Gutierrez,	9
Nº 3335 — De don Vicente Lanoza y Segundo, Lanoza,	9
Nº 3331 — De doña Julia Galarza de Pacheco,	9 al 10

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3425 — Deducido por León Rodríguez, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de San Carlos,	10
Nº 3424 — Deducido por Casiano Hipólito Cardozo, sobre un inmueble ubicado en San Carlos,	10
Nº 3368 — Deducido por doña Thérèse Blossl Honenadi de Barrington Purser, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de La Candelaria,	10
Nº 3358 — Deducida por doña Esther Aramayo de Robles sobre varios inmuebles ubicados en Cachi,	10
Nº 3352 — Deducida por doña Petrona Luna sobre un lote de terreno situado en el pueblo de San Carlos,	10
Nº 3351 — Deducida por don José Yazlle sobre un terreno con edificación de madera situado en el pueblo de Orán,	10 al 11
Nº 3333 — Deducida por Luis Benito, Francisco Tirado y otros sobre un inmueble ubicado en Metán,	11

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 3426 — Solicitado por Lídero Aguilera de un inmueble ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera,	11
Nº 3411 — De un inmueble ubicado en el Departamento de La Viña, solicitado por Benjamín Chávez y otros,	11
Nº 3350 — Solicitada por don Oscar Larrán Sierra, sobre el inmueble denominado "Ramaditas" o "Tunalito", Departamento de Orán,	11
Nº 3336 — Solicitada por doña Irene Lanzi de Gorés sobre la finca "El Ceibal",	11 al 12

CITACION A JUICIO:

Nº 3432 — De don Juan Badia, en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento del mismo,	12
Nº 3387 — De doña Epifania Salva,	12

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 3420 — Del negocio de Panadería y almacén "La Espiga de Oro",	12
--	----

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 3431 — De la Sociedad "Royo, Trigo y Compañía",	12
--	----

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3433 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo para la Construcción Edificios Escolares,	15
Nº 3407 — De la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de un Estación Sanitaria,	12
Nº 3401 — De la Dirección Provincial de Sanidad, para adquirir instrumental y demás artículos,	12
Nº 3389 — De la Dirección Provincial de Sanidad, para adquirir diversos artículos con destino a las Estaciones Sanitarias de Cachi y Morillo,	12
Nº 3379 — De Jefatura de Policía, para la provisión de forraje durante el año 1948,	12

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

.....	13
-------	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADONES

.....	13
-------	----

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

.....	13
-------	----

CONVOCATORIA A ELECCIONES:

Nº 3429 — Para la renovación parcial de la H. Legislatura,	13
--	----

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto N° 7867 E.

Salta, Enero 21 de 1948.

Expediente N 15156|1948 — Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales, eleva un estudio sobre el costo de la vida en la Provincia.

Visto el estudio practicado por la Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales de la Provincia, sobre el costo de la vida, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 783 que rige la Sobreasignación, el Subsidio Familiar y el Bono de Maternidad para los obreros y empleados dependientes de la Administración Provincial y sus reparticiones autárquicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 5°, antes mencionado, quedó establecido el monto del Subsidio Familiar, y de la Sobreasignación o Remuneración Mínima, hasta el 31 de diciembre de 1947, sobre la base de un costo de vida medio de índice 125, con base 100 para el año 1939, facultando el mismo al Poder Ejecutivo para aumentar esas asignaciones, en un 17 % por, cada 10 puntos de variación en más o en menos, respectivamente, de aquel índice de costo de vida;

Que si bien correspondería aplicar los valores medios al año 1947, no han podido realizarse las encuestas en razón de haber finalizado recientemente ese año, como así tampoco las recopilaciones estadísticas y cálculos necesarios para determinar con certeza el índice medio de costo de vida correspondiente al año precitado;

Que la Ley N° 783, sancionada a fines del año 1946, y de aplicación para 1947, al establecer el índice básico de 125 tomó el correspondiente al año 1945; es decir, un índice de dos años anteriores al de la vigencia de la Ley; de lo que resulta conveniente mantener el principio de tomar el índice de 1946 para 1948, para la aplicación de esos beneficios;

Que, por tanto, corresponde considerar los valores del año 1946, cuyo estudio ha practicado con detenimiento la Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales (antes Dirección General de Estadística) cuyos fundamentos y demás antecedentes corren a fs. 1 a 22 del expediente citado en el epígrafe;

Que de dicho estudio surge que el índice del costo medio de vida del año 1946 acusa un valor de 141,30 o sea una diferencia con relación al índice básico establecido en la Ley, del 16,30 puntos;

Que ante tal resultado y con el espíritu que informa a la Ley N° 783, surge la necesidad de aumentar aquellos beneficios en un 27,71 % (16,30 X 17 % |110;

Que por consiguiente la remuneración mínima para empleados y obreros a suel-

dos, aumentaría en \$ 49,88, o lo que es igual, y para evitar fracciones de inconveniencia contable, de \$ 50—; que para el personal jornalizado el aumento sería de \$ 1,94, que redondeado conviene establecerlo en \$ 2— y que en lo referente al Subsidio Familiar, el aumento es de \$ 2,77 por cada \$ 10— que redondeado sería \$ 2,85;

Que los valores precedentemente señalados, se aplicarán en forma provisoria y hasta tanto se ejecuten los estudios definitivos correspondientes al año 1947;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Fíjense para los empleados y obreros de la Administración Provincial y de sus reparticiones autárquicas y personal docente del Consejo General de Educación, comprendidos dentro de los extremos previstos por la Ley N° 783, los siguientes beneficios:

- a) Remuneración Mínima que consistirá en un sueldo no menor de \$ 230— mensuales, o si fuesen jornalizados, un salario no menor de \$ 9—;
- b) Subsidio Familiar: de \$ 25.55 mensuales por cónyuge y \$ 6.40 mensuales por cada hijo, que se encuentren en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en la mencionada Ley.

Art. 2° — El gasto que origine la aplicación de estos beneficios, se atenderá en la forma dispuesta por el artículo 18 de la Ley N° 783 y en los casos que corresponda se imputará al Anexo H— de la Ley de Presupuesto, en vigor para las reparticiones dependientes directamente del Poder Ejecutivo.

Art. 3° — Antes del 28 de febrero del año en curso deberán renovarse las declaraciones juradas, siendo aplicables para el cumplimiento del presente decreto, la reglamentación aprobada por decreto N° 4570 del 28 de mayo de 1947.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates
Julio Díaz Villalba
José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 7871 E.

Salta, Enero 22 de 1948.

Expediente N° 3879—D|47 (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual se solicita el reconocimiento de los servicios prestados desde el día 24 de noviembre del año 1947 hasta el 28 del mismo mes y año, por el Ayudante 2° de Dirección General de Comercio e Industrias, don José Manuel Crespe, quien fuera designado para dicho cargo por decreto N° 7128, de fecha 29 de noviembre

próximo pasada; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados en Dirección General de Comercio e Industrias, por el Ayudante 2° de esa Repartición, don JOSE MANUEL CRESPE, en el período comprendido desde el día 24 hasta el 28 de noviembre del año 1947.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida 1— Anexo D— Inciso XIV— Ítem Unico— de la Ley de Presupuesto en vigor, ejercicio 1947, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates
Julio Díaz Villalba
José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 7872 E.

Salta, Enero 22 de 1948.

Expediente N° 15149|948.

Visto este expediente al cual corre agregada factura de los señores Francisco Moschetti y Cía., presentada por composturas efectuadas al automóvil al servicio de Dirección General de Rentas y provisión de accesorios para el mismo; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 38.40— (TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de los señores FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA., en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D— Inciso XV— Ítem 1— Partida 6 de la Ley de Presupuesto — Ejercicio 1947, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates
Julio Díaz Villalba
José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 7873 E.

Salta, Enero 22 de 1948.

Expediente N° 4224—C|48 — (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente al cual corre agregada para su liquidación y pago, planilla de horas extraordinarias trabajadas por personal dependiente de Dirección General de Rentas, desde el día 26 de marzo de 1947 hasta el 7 de abril del mismo año, la cual asciende a la suma de \$ 460.— $\frac{m}{n}$; y

CONSIDERANDO:

Que la partida a la que cabe cargarse dicho importe se halla agotada en su asignación, haciendo concurrentes las disposiciones del artículo 60 de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios extraordinarios del personal detallado en la planilla que se acompaña, prestados en el período comprendido desde el día 26 de marzo de 1947 hasta el 7 de abril del mismo año, con motivo de la confección de la renta fiscal, cuyo importe asciende a la suma de \$ 460.— (CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que con la misma proceda a abonar dichos servicios en la forma consignada en la planilla de referencia.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida 1— Anexo D— Inciso XIV— Ítem Único— de la Ley de Presupuesto en vigor, ejercicio 1947, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 7874 E.

Salta, Enero 22 de 1948.

Expediente N° 4225—C|48 — (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente al cual corre agregada para su liquidación y pago, planilla de horas extraordinarias trabajadas por el Auxiliar 6° de Dirección General de Rentas, don Raúl Corrales Orgaz, durante los meses de abril - mayo y junio del año 1947, la cual asciende a la suma de \$ 241,50 $\frac{m}{n}$; y

CONSIDERANDO:

Que la partida a la cual debe cargarse dicho importe se halla agotada en su asignación, haciendo concurrentes las disposiciones del artículo 60 de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados en horas extraordinarias por el auxiliar 6° de Dirección General de Rentas, don RAUL CORRALES ORGAZ, durante los meses de abril, mayo y junio del año 1947 y liquídese a su favor, en retribución de los mismos, la suma de \$ 241,50.— (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.).

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida 1— Anexo D— Inciso XIV— Ítem Único— de la Ley de Presupuesto en vigor, ejercicio 1947.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 7875 E.

Salta, Enero 22 de 1948.

Expediente N° 4224|48.

Visto este expediente al cual corre agregada para su liquidación y pago, factura del señor Rosario Andrada, por un importe total de \$ 63,70 $\frac{m}{n}$, por provisión de pan a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, durante los meses de noviembre de 1947 y diciembre del mismo año; y

CONSIDERANDO:

Que la partida a la cual debe cargarse dicho importe se halla agotada, haciendo concurrentes las disposiciones del artículo 60 de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 31.20.— (TREINTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor del señor ROSARIO ANDRADA en pago de la factura que corre agregada a fs. 2 de estas actuaciones por concepto de provisión de pan a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo durante el mes de noviembre del año 1947.

Art. 2° — Autorízase el gasto de

\$ 32.50.— (TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.) suma que se liquidará y abonará a favor del señor ROSARIO ANDRADA en pago de la factura presentado por provisión de pan a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo durante el mes de diciembre del año 1947 y que corre a fs. 3 del expediente del rubro.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que en total asciende a \$ 63,70.— (SESENTA Y TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS M|N.), se imputará al Anexo D— Inciso XV— Ítem 1— Partida 11 de la Ley de Presupuesto en vigor ejercicio 1947, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 7876 E.

Salta, Enero 22 de 1948.

Expediente N° 4224|48.

Visto este expediente en el que el señor Rosario Andrada, presenta factura por un importe de \$ 107.80 $\frac{m}{n}$, por concepto de provisión de pan a Contaduría General de la Provincia, durante los meses de noviembre y diciembre del año 1947, y

CONSIDERANDO:

Que la partida a la cual debe cargarse dicho importe se halla agotada, haciendo concurrentes las disposiciones del Art. 60 de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por la Oficina beneficiaria;

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 52.80.— (CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor del señor ROSARIO ANDRADA, en pago de la factura presentada por concepto de provisión de pan a Contaduría General de la Provincia, durante el mes de noviembre de 1947 y que corre a fs 2 del expediente del epígrafe.

Art. 2° — Autorízase el gasto de \$ 55.— (CINCUENTA Y CINCO PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor del señor ROSARIO ANDRADA, en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 3 de estas actuaciones, presentada por concepto de provisión de pan a Contaduría General de la Provincia, durante el mes de diciembre de 1947.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, y que

total asciende a \$ 107.80—(CIENTO SIETE PESOS) CON OCHENTA CENTAVOS (M.N.) se imputará al Anexo D— Inciso XV— ítem 1— Partida 11 de la Ley de Presupuesto en vigor Ejercicio 1947, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 4.º — Comuníquese, Publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Diaz Villalba

José T. Solá Torino

Es copia: Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 7877-E.

Salta, Enero 22 de 1948.

Expediente N° 15139/1948.

Visto este expediente en el que el señor Rosario Andrada, presenta factura por un importe total de \$ 195— por concepto de provisión de pan al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, durante los meses de noviembre y diciembre del año 1947; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros.

D. E. C. R. E. T. A.

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 96— (NOVENTA Y SEIS PESOS M.N.), suma que se liquidará y abonará a favor del señor ROSARIO ANDRADA, en pago de la factura presentada por provisión de pan al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, durante el mes de noviembre del año 1947.

Art. 2º — Autorízase el gasto de \$ 100— (CIEN PESOS M.N.), suma que se liquidará y abonará a favor del señor ROSARIO ANDRADA, en pago de la factura que corre agregada a fs. 3 de estas actuaciones, por concepto de provisión de pan al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, durante el mes de diciembre de 1947.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que en total asciende a la suma de \$ 196— (CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M.N.) se imputará al Anexo D— Inciso XV— ítem 1— Partida 11 de la Ley de Presupuesto en vigor Ejercicio 1947, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 4.º — Comuníquese, Publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Diaz Villalba

José T. Solá Torino

Es copia: Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 7878-E.

Salta, Enero 22 de 1948.

Expediente N° 15129/1948. Visto este expediente por el que Diario "NORTE" S. de R. Ltda. de esta Capital, presenta para su liquidación y pago factura por la suma de \$ 11.362.50— por publicación de edicto de la Dirección General de Inmuebles, con las modificaciones introducidas a las propiedades y a registrar para el año 1948 (Capítulo III de la Ley N° 395— y sus decretos reglamentarios);

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D. E. C. R. E. T. A.

Art. 1º — Por Contaduría General, líquidese a favor del Diario "NORTE" S. de R. de esta Capital, la suma de \$ 11.362.50— (ONCE MIL TRES CIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.N.), en pago de la factura comentada.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Art. 47 de la Ley N° 833.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia: Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 7879-E.

Salta, Enero 22 de 1948.

Visto la nota cursada por la Dirección General de Comercio e Industrias en la que informa que el abastecimiento de papas en la Provincia, se ha normalizado en parte,

CONSIDERANDO:

Que encontrándose vigente el decreto N° 5937 del 24 de setiembre de 1947 que prohíbe la salida de papa fuera de la Provincia, y en mérito a lo ya expresado corresponde su derogación;

Que es de conveniencia permitir la salida de papas fuera de la Provincia, a fin de no perjudicar a los productores cuyas cosechas abundantes no admiten demoras en su colocación, en razón de ser un producto perecedero, sin pasar por las necesidades de los consumidores locales;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D. E. C. R. E. T. A.

Art. 1º — Los productores y consignatarios de papas, que deseen despachar fuera de la Provincia dicho producto, deberán previamente inscribirse en el Registro especial creado por decreto N° 5554 del 20 de agosto de 1947, y solicitar autorización respectiva a la Dirección General de Comercio e Industrias para efectuar despachos, indicando cantidad, destino y consignación.

Art. 2º — La Dirección General de Comercio e Industrias, queda autorizada a otorgar permisos para despachar cantidades prudenciales, sin desmedir del normal abastecimiento de la población, pudiendo reservar de las cantidades producidas lo suficiente para distribuir entre los consumidores.

Art. 3º — Derógase el decreto N° 5937 del 24 de setiembre de 1947.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia: Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 7880-E.

Salta, enero 22 de 1948.

Expediente N.º 4036/1948.

Visto la propuesta de forma de pago formulada por el señor Benjamin Wini, en el sentido de que si el Gobierno de la Provincia liquida el importe de la factura correspondiente a la reparación del automóvil del señor José Botines, se compromete a reembolsar dicha deuda, en diez cuotas mensuales a contar desde la fecha en que se realiza su pago, denunciando como recurso para responder a este compromiso, sus sueldos como Secretario de la Municipalidad de Embarcación, teniendo en cuenta que los gastos ocasionados por la reparación del automóvil de propiedad del señor José Botines, motivados por el accidente sufrido por el nombrado señor Wini, alcanza a la suma de \$ 747.40— importe que debe ser reintegrado por éste último, de conformidad con lo dispuesto por el art. 3.º del decreto N.º 7575 del 30 de diciembre p.p.d.

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia

D. E. C. R. E. T. A.

Art. 1º — Aceptase la propuesta de forma de pago formulada precedentemente, por el señor Benjamin Wini, hasta cubrir la suma de \$ 747.40 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M.N), importe de las reparaciones efectuadas al automóvil del señor José Botines, motivadas por el accidente sufrido por el nombrado señor Wini, en oportunidad de trasladarse a la localidad de Pichanal (Decreto N.º 7575, de fecha 30 de diciembre último.)

Art. 2º — Oficiése al señor Intendente Municipal de la localidad de Embarcación, haciéndole conocer que de los sueldos que percibe el recurrente, como Secretario de dicha Comuna, debe retenerse mensualmente, y a partir del mes de enero en curso, la suma que corresponde y girarla a Contaduría General de la Provincia, hasta la completa cancelación de la deuda.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia: Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 7881-E.

Salta, enero 22 de 1948

Expediente N.º 2407/D|47.

Visto este expediente al que corre agregada el escrito presentado por la razón social TONSA S. A. C. é Industrial (Suc. Salta) interponiendo recurso de apelación contra el decreto N.º 5880 del 20 de septiembre del año p.p.d., por el que aplica a la firma mencionada una multa de \$ 2.000.— % al haberse comprobado infracciones a la Ley 12.830 (de represión al agio y la especulación); y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose concedido al recurso mencionado, por Decreto N.º 6185 del 10 de octubre p.p.d., y cursado al Juez Federal de Sección a sus efectos, se modificó el monto de la multa impuesta reduciéndola de \$ 2.000.— % a \$ 1.000.— %.

Por ello y atento a los fundamentos en que se basa la resolución aludida,

El Gobernador de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General de la Provincia a favor de Dirección General de Rentas, la suma de \$ 1.000.— (UN MIL PESOS M|N.), cantidad ésta que abonará a la Razón Social TONSA S. A. C. é Industrial (Suc. Salta) en concepto de devolución de la mitad de la multa impuesta por Decreto N.º 5880/1947.

Art. 2.º — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial "Multas provenientes infracciones Leyes Nros. 12.830 y 12.983".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 7882-E.

Salta, enero 22 de 1948

Expediente N.º 3963/D|948.

Visto este expediente en el que Dirección de Investigaciones, Económicas y Sociales, manifiesta que esa Repartición, atendiendo la disposición N.º 283 de la Secretaría del Consejo de Defensa Nacional de la Dirección Nacional de Investigaciones Estadísticas y Censos, ha procedido a transferir en concepto de venta, al ex-Jefe Departamental de Cafayate, señor José A. Palermo la cantidad de cinco cubiertas y cinco cámaras, a un precio total de \$ 728.75 %, habiéndose depositado dicho importe en la Cuenta Superior Gobierno de la Nación-Fondos IX Censo General de la Nación, con Nota de Ingreso N.º 10796 de fecha 2 de octubre de 1947 a la orden de S. E. el señor Gobernador Delegado IV Censo, y en virtud de ello solicita que el mencionado importe sea transferido a la orden de Dirección General de Administración del Ministerio del Interior.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Transfírase por Contaduría General a la orden de Tesorería General de la Pro-

vincia, la suma de \$ 728.75 (SETEGIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), para que la aludida repartición proceda a girar dicho importe a favor de Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, y como correspondiente a la venta de cinco cubiertas y cinco cámaras, al ex-Jefe Departamental del IV Censo de Cafayate, don José A. Palermo.

Art. 2.º — La transferencia dispuesta por el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial "SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA FONDOS IX CENSO GENERAL DE LA NACION" y a ser atendido con fondos afectados a esa cuenta en el Banco Provincial de Salta.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 7883-E.

Salta, enero 22 de 1948

Expediente N.º 4223/A|1948.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo copia del acta N.º 207 dictada por el H. Consejo de la misma en sesión de fecha 9 del corriente mes,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — A excepción de la Resolución N.º 5710 apruébase el acta N.º 207 dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, en sesión de fecha 9 de enero del corriente año.

Art. 2.º — La aprobación de la Resolución indicada precedentemente, queda condicionada a la remisión de los antecedentes y al respectivo nombramiento de los empleados que figuran en la misma.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 7884-E.

Salta, enero 22 de 1948

Expediente N.º 10459/47.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva para aprobación del Poder Ejecutivo los certificados Nros. 1 y 2, correspondientes al segundo contrato para la ejecución del edificio de la Asistencia Pública, por las sumas de \$ 1.492.80 % y \$ 10.970.86 %; y

CONSIDERANDO:

Que dichos certificados corresponden ser abonados con fondos propios de Dirección Provincial de Sanidad, repartición ésta que por carecer de ellos lo mantiene impagos;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Con cargo de oportuno reintegro por parte de Dirección Provincial de Sanidad, por Contaduría General, liquidese a favor de los señores contratistas DI FONZO Y YORIO, las sumas de \$ 1.492.80 % (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|N.) y \$ 10.970.86 % (DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M|N.) en pago de los certificados indicados precedentemente.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, y que en total asciende a la suma de \$ 12.463.66 % (DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M|N.), se imputará al ANEXO J Inciso I Item 1 Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor-Ejercicio 1947.

Art. 3.º — Del importe indicado precedentemente, Contaduría General retendrá, en concepto de garantía de obra, la suma equivalente al 10%.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 7885-E.

Salta, enero 22 de 1948

Expediente N.º 2502/1947.

Atento a lo solicitado por Dirección General de Inmuebles y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese a favor de Dirección General de Inmuebles, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 300.— (TRESCIENTOS PESOS M|N.) a fin de con dicho importe atienda los gastos de viáticos y movilidad del personal técnico de esa Dirección General, que deberá proceder a efectuar la ubicación, medición y amojonamiento de las manzanas Nros. 23, 24, 71 y 72, del pueblo de Orán que fueran donadas a la Secretaría de Salud Pública de la Nación por la Municipalidad de dicha localidad.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D Inciso XV Item 1 Partida 13 "Viáticos y Movilidad" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 7886-E. de 22 de enero de 1948.

Salta, enero 22 de 1948.

Expediente N.º 4030/G/1948.

Visto la renuncia presentada por el señor Gerardo Guerrero y atento a lo informado por el Banco Provincial de Salta.

El Gobernador de la Provincia

DECRETO

Art. 1.º — Aceptase la renuncia presentada a los cargos de Receptor de Rentas, Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Señales y Multas Policiales, del Departamento de La Caldera por el señor GERARDO GUERRERO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

lo que el suscrito Secretario hace saber a los efectos legales. — Salta, noviembre 12 de 1947. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. — e[21] al 27/2/48

Nº 3412 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JULIA TORRES DE QUIROGA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitase la feria de enero próximo. — Salta, diciembre 4 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. — e[17] al 23/2/48

Nº 3409 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don VICTOR VICTOR IVONA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Conhabilitación de la feria para la publicación de edictos. — Salta, diciembre 24 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. — e[16] al 21/2/48

Nº 3396 — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos en La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Emilia Borja y Carmen Atanacio Borja. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 26 de 1947. — C. E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20. — e[12] al 17/2/48

Nº 3394 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FRANCISCA MURATORE de DI PIETRO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitase la feria del próximo mes de enero para la publicación de los edictos. — Salta, diciembre 6 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. — e[9] al 14/2/48

de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. — e[9] al 14/2/48

Nº 3392 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Antonio J. Dalalé, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación de los edictos y fijación del inventario provisorio solicitado. — Salta, 23 de diciembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. — e[9] al 14/2/48

Nº 3391. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ALEJANDRO DIAZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria de enero próximo para la publicación de los edictos. — Salta, diciembre 24 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. — e[9] al 14/2/48

Nº 3386 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don LUCAS EVANGELISTO LOPEZ, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, Diciembre 31 de 1947. CARLOS FIGUEROA — Esc. Sec. Importe \$ 20. — e[7] al 12/2/48

Nº 3374 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Manuel Cervera, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil. Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de los edictos. — Salta, 26 de Diciembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec. Importe \$ 20. — e[31] al 12/47 al 5/2/48.

Decreto N.º 7887-E.

Salta, enero 22 de 1948

Expediente N.º 4245/G/1948.

Visto el decreto N.º 7810 del 16 del corriente mes, por el que se dispone liquidar a favor de la Atrinación Tradicionalista Gauchos de Güemes, la suma de \$ 9.000 7/8 a los efectos de la concurrencia de sus miembros a la Exposición de Turismo de Mar de Plata, para interpretar danzas y cantos nativos, atento a lo observado por Contaduría General en la que respecta a la imputación del importe referido.

El Gobernador de la Provincia

DECRETO

Art. 1.º — Modifícase el art. 3.º del decreto 7810 del 16 de enero en curso, dejándose establecida la siguiente imputación:

\$ 2.214.70 al ANEXO D Inciso XV Item 1 Partida 3

\$ 6.000 al ANEXO D Inciso XV Item 1 Partida 13 y

\$ 785.30 al ANEXO D Inciso XV Item 1 Partida 16, correspondientes a "Propaganda y Publicidad de Turismo", "Viáticos y Movilidad" y "Contribución y Subsidios Extraordinarios", respectivamente, todas ellas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3422 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición de S. S. el señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de GUILLERMO TAPIA y de JUANA DE CRUZ o JUANA JARAMILLO DE CRUZ, para que se presenten bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a hacerlos valer dentro de los treinta días,

Nº 3373 — SUCESORIO: — El suscrito Juez de Paz Propietario Departamental de Cerrillos cita a herederos y acreedores de Mariano Vázquez por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte".

Cerrillos; 22 de Diciembre de 1947.

HIPOLITO L. LEGUIZAMON — Juez de Paz Propietario Departamental:
Importe \$ 20.— e|31|12|47 al 5|2|48

Nº 3372 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña SARA HEREDIA DE CAFFONI, y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Habilitase la feria de Enero de 1948, para la publicación de edictos. — Lo que el suscrito Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 30 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Esc. Sec.
Importe \$ 20.— e|31|12|47 al 5|2|48

Nº 3371 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de PEDRO MORALES, ANGEL ANTOLIN y CANDILARIO CASTELLANOS, y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de los causantes, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Habilitase la feria de Enero para la publicación de edictos. — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 30 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec.
Importe \$ 20.— e|31|12|47 al 5|2|48

Nº 3370 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, 2da. Nominación se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Juan Macchi, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Habilitase la feria de enero para la publicación de edictos. — Salta, diciembre 27 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|31|12 al 5|2|48

Nº 3369 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil, 2.a Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de José Roman, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos

valer en legal forma. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Salta, noviembre 24 de 1947. Para la publicación, habilitase la feria de Enero próximo — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|30|12|47 v|4|2|48

Nº 3360 — SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia y III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Vicente Yáñez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, 23 de diciembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.

e|27|12|47 v|2|2|48

Nº 3359 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Mahfud Nallar, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación de los edictos. Salta, 22 de Diciembre de 1947.

Importe \$ 20.— e|28|12|47 al 31|1|48

Nº 3344 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CLEMENTINA CHILIGUAY, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de tal término, comparezcan a juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de edictos. Salta, diciembre 5 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.

e|22|12|47 v|28|1|48

Nº 3343 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUAN ESTEBAN, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar. Con habilitación de la feria de enero próximo. Salta, diciembre 2 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|22|12|47 al 28|1|48

Nº 3341 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de AGUSTINA VAZQUEZ DE CORIMAYO, ESCOLASTICO CORIMAYO, ANTONIA CO RIMAYO DE BONIFACIO, NATIVIDAD CORIMAYO, LUISA CORIMAYO DE LAMAS y JUANNA CORIMAYO DE SALVA; y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán, en los diarios "La Provincia" y Boletín Oficial, a todos los que se por los expresados causantes para que se preconsideren con derechos a los bienes dejados senten a hacerlos valer en legal forma. Declárase habilitada la próxima feria tribunalcia del mes de Enero de 1948, para la publicación de edictos. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 19 de 1947. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|20|12|47 al 27|1|48

Nº 3340 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ra. Instancia y III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Manuela Gallardo de Gutiérrez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 13 de Diciembre de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Sec.
Importe \$ 20.— e|20|12|47 al 27|1|48

Nº 3335 — SUCESORIO — El señor Juez de la Instancia y III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispone citar y emplazar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Vicente Lanoza y Segundo Lanoza, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 6 de diciembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|19|12|47 al 27|1|48

Nº 3331 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JULIA GALARZA DE PACHECO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios: La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, di-

ciembre 11 de 1947. Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de edictos. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe \$ 20. — e|19|12|47 al 26|1|48

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3425 — POSESION TREINTAÑAL. — Habíendose presentado el doctor OSCAR REYNALDO LOUTAYF, en representación de don León Rodríguez, solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de Animaná, departamento de San Carlos de esta Provincia cuyos límites y extensión son los siguientes: Norte, herederos de Mercedes Escobar de Michel; Sud, camino Nacional a Corralito, Este y Oeste, propiedades de José Coll y su extensión es de 82 metros al Norte, 80 metros al Sud, 52 metros al Este y 58 metros al Oeste lo que hace una superficie total de 4455 metros cuadrados, a lo que el señor Juez de 1.ª Instancia y 2da. Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que los hagan valer en legal forma. — Lunes o jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Que habilitada la feria para la publicación de este edicto. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 18 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 40. — e|21|1|al 27|2|48

Nº 3424 — POSESION TREINTAÑAL. — Habíendose presentado el doctor OSCAR REYNALDO LOUTAYF, en representación de don Casiano Hipólito Cardozo, solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de San Carlos, capital del departamento del mismo nombre de esta provincia, cuyos límites y extensión son los siguientes: Norte, propiedad de doña Aurelia Serrano de Guerra; Este y Sud, propiedades de la misma señora Serrano de Guerra y al Este, calle pública que va de Cafayate a San Carlos y su extensión es de 22 metros de frente de Norte al Sud por 44 metros de fondo de Este a Oeste, lo que hace una superficie total de 968 metros cuadrados, el señor Juez de 1.ª Instancia y 2da. Nominación en lo Civil de la Provincia doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que lo hagan valer en legal forma. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina. Queda habilitada la feria para la publicación de este edicto. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 18 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. — e|21|1| al 27|2|48

Nº 3368. — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL. — Habíendose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos R. Aranda, el doctor Ernesto Paz Chain, en nombre y repre-

sentación de la señora Therese Blossi Hohendahl de Barrington Purser, solicitando la posesión treintañal de la finca "Las Pichanas" o "Pichanas" ubicada en el partido de "El Jardín", departamento de La Candelaria de esta Provincia, dentro de los siguientes límites: Norte, con los cerros de Romero; Sud, con el río Sauce y propiedad de Tilca, denominada "Potrerillo"; Este, propiedad denominada "Miraflores" o "Choro Moro" de la actora, antes de don Gregorio Vélez y con finca "Potrerillo" de Tilca; y al Oeste, con el río Sauce; b) fincas denominadas "Las Lanzas" y "Sausalito" en el partido de "El Jardín", departamento de La Candelaria de esta provincia, las que unidas entre sí, se encuentran dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Tilca denominada "Potrerillo"; Este, con Arroyo Sausalito o Sauselito, que la separa de la propiedad "Miraflores" o "Choro Moro" de la señora de Barrington Purser, antes de Gregorio Vélez, y al Oeste, y Sud, con el río Sauce; a lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia Salta diciembre 26 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal de los inmuebles individualizados en la presentación que antecede, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos a los inmuebles, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y al Intendente Municipal de La Candelaria, departamento de esta Provincia. Habilitase la próxima feria de Enero a los fines solicitados. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ARANDA. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 29 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. — e|30|12|al 4|2|48

Nº 3358 — POSESION TREINTAÑAL. — Habíendose presentado el doctor RAUL FIORES MOULLES, por doña Esther Aramayo de Robles deduciendo juicio sobre posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en Cachi; a) Un terreno de más o menos dos hectáreas ubicado en Escalchi, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Campo de Comunidad; SUD, Tránsito Delgado, hoy Felipe Robles; Este, Campo de Comunidad y Oeste, Río Calchaquí. — b) Terreno con Casa en el pueblo de Cachi de 19 mts. lado Norte; 21,60 lado Sud; 32,40 lado este y 26 mts. lado Oeste limitando al Norte, Río de Cachi; Sud Casa Parroquial; Este herederos Montellanos hoy J. Grimberg y Oeste calle Intervención Federal. — c) Un sitio con casa en el pueblo de Cachi, llamado Huerta del Bajo con 12 mts. más o menos de frente por 15 mts. más o menos de fondo, limitando al Norte con Antonio Ríos, Sud, calle Ruiz de los Llanos, Este, Telmo Gutiérrez y Oeste con Ramón Chian. — d) — Un sitio con árboles frutales en el pueblo de Cachi, llamado Huerta de Arriba con 60,30 mts. de norte a sud por 19,45 de este a oeste y limitando, al Norte con Río Calchaquí, Sud, calle Ruiz de los Llanos, ESTE, propiedad de la Municipalidad de Cachi y Oeste con herederos de Irge M. de Rodríguez y e)

Un sitio en el pueblo de Cachi de 18,50 mts. en su lado norte, 17 mts. en su lado sud, por 47,20 mts. de este a oeste y limitando al Norte, calle Ruiz de los Llanos, Sud, Esther A. de Robles y Bonifacio Farfán, Este Teresa T. de Wayar y Oeste, Ernesto Aramayo, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días para que comparezcan aquellos que se consideren con derecho. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Declárase habilitada la feria de Enero de 1948 para la publicación de edictos que han de publicarse en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario. Importe \$ 40. — e|26|12|47 al 31|1|48

Nº 3352 — INFORME POSESORIO. — Habíendose presentado el doctor Manuel López Sanabria, en representación de doña Petrona Luna, promoviendo juicio sobre prescripción treintañal del inmueble lote de terreno ubicado en el pueblo de San Carlos, Departamento de igual nombre, con frente de 34,75 metros al Norte, frente a la plaza 85,70 metros de fondo al Sud, y un contrafrente de 80,70 metros, dentro de los siguientes límites: Norte, calle frente a la plaza que conduce al callejón de Cañitas; Este, terrenos de Máximo Núñez Palacio y herederos Bravo; Sud, propiedad de Ernesto B. Diólez, y Oeste, con herederos de Leandro Guerra; el señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 19 de diciembre de 1947. Habilitase la Feria para la publicación de los edictos. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. — e|24|12|47 v|30|1|48

Nº 3351 — POSESION TREINTAÑAL. — Habíendose presentado don José Yazlle, por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, Secretaría del suscripto Escribano, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un terreno con edificación de madera ubicado en la esquina Nor-Oeste de la manzana número ochenta y dos de la Ciudad de Orán, capital del Departamento del mismo nombre de esta Provincia, con extensión de sesenta metros con cincuenta centímetros de frente sobre la calle Coronel Egües, por cuarenta y tres metros sobre la calle 20 de Febrero; limitando al Norte, con la calle Coronel Egües; al Oeste, con la calle 20 de Febrero; al Este, y al Sud, con terrenos de dueños desconocidos; el señor Juez ha dictado la siguiente providencia Salta diciembre 16 de 1947: Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngasele en la representación invocada a mérito del poder acompañado, que se devolverá dejando certificación en autos. Por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del

inmueble individualizado precedentemente; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con mejores derechos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, y oficiase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Orán, para que informen si el terreno de que se trata afecta o no bienes Fiscales o Municipales. Para la recepción de las declaraciones ofrecidas, oficiase como se pide. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. A. Austerlitz.

Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, diciembre 16 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Quedan habilitados los días del próximo mes de Enero para la publicación de este edicto. Salta, diciembre 18 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Secretario. — Importe \$ 40. — e|24|12|47 v|30|1|48

Nº 3333 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado los señores Luis Benito Tirado, Francisco A. Tirado, Mario José Tirado, Blanca Josefina Tirado de Zélada, Héctor, Esther Hermelinda, María Josefa y Eduardo Dagoberto Tirado, promoviendo juicio de posesión treintañal sobre la mitad de los lotes 7 y 8, marizana 1 de Río Piedras, Departamento Metán, con extensión de 16.825 metros de frente por 70 metros de fondo, limitando Norte, propiedad que fué de Francisco Urrestarazu, Sud, calle pública, Este, lote 8 y Oeste, lote 6, el lote 7; y 16.65 metros de frente por 70 metros de fondo, limitando: Norte, propiedad de Francisco Urrestarazu, Sud, calle pública, Este, lote 9 y Oeste, lote 7 descrito, el lote 8; el señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término se presenten a juicio, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 6 de diciembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Importe \$ 40. e|19|12|47 al 27|1|48

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 3426. DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado don Lidoro Aguilera solicitando deslinde y mensura de la finca denominada "Agua de las Cabras", ubicada en el departamento Rosario de la Frontera, de esta provincia y comprendida dentro de los siguientes límites: De las cumbres del llamado Cerro de la Hoyadita, siguiendo línea recta rumbo al Naciente hasta dar con la "Peña del Hueco Hondo" y de allí siguiendo línea recta al Norte, hasta dar con la Quebrada de las Tablas y de este punto tomando hacia el poniente, hasta dar con las cumbres del ya citado cerro, siendo sus colindaciones las siguientes: Al Naciente: con terrenos de "El Morenillo" de propiedad de Claramonte y herederos

de Juan de Dios Adet; al Sud, con la Quebrada del Infiernillo que divide la propiedad de don Manuel Posse; al Norte, con propiedad de Carmen Morenos Vallejos; dividida por la Quebrada de las Tablas y al Poniente las cumbres del cerro de la Hoyadita. Lo que el señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, ha dictado la siguiente providencia Salta, noviembre 13 de 1947. Por presentado, por parte y por constituido domicilio. Agréguese los títulos acompañados y habiéndose llenado con los mismos los extremos legales exigidos por el Art. 570 del C. de P. practíquese las operaciones de deslinde y mensura del inmueble Aguada de las Cabras ubicado en el Departamento de La Candelaria de esta provincia de Salta y sea por el perito propuesto Ing. don José Alfonso Peralta a quien se poseionará del cargo en legal forma en cualquier audiencia. Publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL haciéndose saber las operaciones a practicarse con expresión de los linderos actuales y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del C. de P. para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones; para que se presenten a hacer valer sus derechos. Cítese al señor Fiscal a los fines correspondientes. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Queda habilitada la feria para la publicación de este edicto, lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 18 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. — e|21|1 al 27|2|48

Nº 3411 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado los señores Benjamín, Tomás, María, Ana y Emilio Chávez y Elisa Chávez de San Juan, iniciando juicio de deslinde mensura y amojonamiento del inmueble rural denominado SAN NICOLAS ubicado en el departamento de La Viña, de esta provincia, limitando: al Este, camino que lo separa de la finca El Carmen; al Oeste y Norte, arroyo La Costa y al Sud, con camino que lo separa de propiedad de herederos Bolívar, con extensión que resulte dentro de esos límites y que se calcula en ochenta hectáreas, más o menos. A lo que el señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, 2.ª Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente resolución: Salta, diciembre veintinueve de mil novecientos cuarenta y siete. Por presentado, por parte y constituido domicilios; habiéndose llenado los extremos del Art. 570 del Cód. de Proc. practíquese por el perito propuesto Ingeniero J. C. Cadú, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y previa aceptación del cargo por el perito propuesto que se poseionará del mismo en cualquier audiencia; y publicación de edictos durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Noticias haciéndose saber la operación que se va a realizar a los herederos del inmueble y demás circunstancias, del Art. 574 y 575 del Cód. de Proc. citado. Hágase saber al señor intendente Municipal de la iniciación de este juicio. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Habiébase la próxima

feria a los fines solicitados. Lo que el suscripto Secretario de feria hace saber a sus efectos. — Salta, Enero 9 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. e|17|1 al 23|2|48

Nº 3350 — Habiéndose presentado el doctor Abel Arias Aranda, con poder y título, bastante de don Oscar Larrán Sierra, solicitando el deslinde, mensura, y amojonamiento del inmueble denominado "Ramaditas", o "Tunalito", ubicado en el Distrito de Ramaditas, Departamento de Orán de esta Provincia, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de la sucesión de don Facundo Marqueri; al Sud, con la finca "Ramadita", o "Tunalito", o "Pozo Largo", o "Pozo Negro", de propiedad de don Oscar Larrán Sierra; al Este, con la finca denominada "Pozo Hondo", de la viuda de Jordán; y al Oeste, con el río San Francisco; el señor juez de la causa, doctor Carlos Roberto Aranda, titular del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 19 de 1947. Por presentado, por parte, y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos; habiéndose llenado los requisitos del Art. 570 del C. de Proc. C. practíquese por el perito propuesto Ingeniero Rafael J. López Azuaga las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede, y sea previa aceptación del cargo por el perito que se poseionará del mismo en cualquier audiencia; y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber la operación que se va a practicar a los linderos del inmueble y demás circunstancia del Art. 574, 575 del C. de Proc. C. Habiébase la próxima feria de Enero a los fines solicitados. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para certificaciones en Secretaría. Hágase saber al señor Intendente Municipal la iniciación de este juicio. C. R. Aranda.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos, por medio del presente. — Salta, Diciembre 22 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 40. — e|23|12|47 v|29|1|48

Nº 3336 — EDICTO — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado el doctor Ernesto T. Becker, en representación de doña Irene Lanzi de de Cores, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Ceibal", ubicada en el partido del mismo nombre, del departamento de Rosario de la Frontera, con extensión aproximada de doce cuadras de frente por una legua de fondo, aproximadamente ambas dimensiones, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, terrenos de Agapito Céspedes y de Luisa E. de Vaca; Sud, con propiedad "La Armonía", que fué de Rogelio Gamberale, hoy de la solicitante; Este, terrenos de las sucesiones de Torino y Concha y al Oeste, con las cumbres del cerro del "Ceibal", en la que le corresponde por sus títulos la mitad de la misma, el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 17 de 1947. Atento lo solicitado a fs. 30|31 y lo dictaminado preceden-

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 3431 — DISOLUCION SOCIAL. — Se pone en conocimiento del comercio y a los que tuvieran algún interés que por expiración de contrato se disolverá y liquidará la sociedad "ROYO, TRIGO, y COMPANIA", formada por los señores José Royo, Francisco Royo, Marceliano Royo, Alejandro Trigo y Aniceto Trigo, retirándose los tres primeros, y haciéndose cargo de activo y pasivo social los señores Alejandro y Aniceto Trigo. Escribanía Martín J. Orozco. Calle Balcarce N.º 747 — Teléf. 3320. Importe \$ 12. — e[24] al 29[1]48

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3433 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

LICITACION PUBLICA N.º 2148

Llámanse a Licitación Pública para el día 12 de Marzo de 1948, a horas 10,00 para la construcción de los siguientes Edificios Escolares autorizado por Decreto N.º 7583/47 del Ministerio de Economía.

"General Dionisio de Puch" en la localidad de La Viña, Capital del Departamento del mismo nombre.

"Doctor Marcos Avellaneda" en la localidad de Metán Viejo Departamento de Metán.

"Coronel Apolinario Saravia" en la localidad del Bordo, Departamento de Campo Santo.

"Doctor Pedro Antonio Arias Velazquez" en la localidad de El Tala, Departamento de La Candelaria, cuyos presupuestos oficiales ascienden a la suma de \$ 271.092,47 cada uno (doscientos setenta y un mil noventa y dos pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional de curso legal).

"Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, podrán adquirirse en el Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 50. (cincuenta pesos moneda nacional) cada uno.

Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo (Sección Licitaciones y Adjudicaciones), sito en Zuviria 536, en sobre cerrado y lacrado, con la leyenda de referencia, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, los que serán abiertos el día 12 de Marzo de 1948, a horas 10,00 en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurren al acto.

Salta, Enero 26 de 1948.

Ing. WALTER E. LERARIO
Director General de Arquitectura y Urbanismo

Sergio Arias

Secretario General de Arquitectura y Urbanismo.

Importe \$ 78.20. e[26]1[48] al 3[3]48

Nº 3407 — LICITACION PUBLICA — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

Llámanse a Licitación Pública para el día 16 de Febrero de 1948, a horas 10, para la construcción de una Estación Sanitaria Tipo "A" en la localidad de "El Tala" (Estación Ruiz de los Llanos), cuyo presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 170.568,42 (ciento setenta mil quinientos sesenta y ocho pesos con 42/100 m/n. de c/l.), autorizado según Decreto N.º 7587 del Ministerio de Economía.

Los pliegos de bases y condiciones generales, podrán adquirirse en el Banco Provincial de Salta, previo pago de la cantidad de \$ 40. (cuarenta pesos m/n. de c/l).

Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo (Sección Licitaciones), sito en Zuviria N.º 536, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, las que serán abiertas el día 16 de Febrero de 1948 a horas 10, en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurren al acto. — Salta, Enero 13 de 1948. — Ing. WALTER E. LERARIO, Director General de Arquitectura y Urbanismo — SERGIO ARIAS, Secretario General de Arquitectura y Urbanismo. — Importe \$ 45.20.

e[15]1 al 16[2]48

Nº 3401 — DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

Licitación Pública

Llámanse a Licitación Pública por el término de 15 días, a partir de la fecha, para adquirir instrumental y demás artículos que se detallan en el Exp. respectivo por un valor de \$ 12.000. (Doce mil pesos moneda legal) cuyo detalle y pliego de Condiciones, encuéntrase a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de la Repartición.

Contaduría, Enero 13 de 1948

FRANCISCO CASTRO MADRID, Contador — Jefe de Compra — Importe \$ 20.20.

e[14]1 al 30[1]48

Nº 3389 — DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD — Licitación Pública.

Llámanse a Licitación Pública, por el término de 15 días, a partir de la fecha, para adquirir mobiliario, útiles, instrumental, artículos de tienda etc. para la habilitación y funcionamiento de las Estaciones Sanitarias de "Cachi" y "Morillo", por valor de \$ 15.000. (Quince mil pesos moneda legal cuyo detalle y Pliego de Condiciones, encuéntrase a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras. — Contaduría, Enero 7 de 1948. — FRANCISCO CASTRO MADRID, Contador — Jefe de Compras. — Importe \$ 20.20.

e[9]1 al 26[1]48

Nº 3379 — JEFATURA DE POLICIA — (División Administrativa) — Licitación pública para la provisión de forraje durante el año 1948

De conformidad a lo autorizado por Decreto N.º 7446, de fecha 22 de diciembre del corriente año, llámanse a licitación pública por el término de (30) treinta días para la provisión de 150 toneladas de maíz con cáscara y 150 toneladas de alfalfa enfadada, de primera calidad, con destino al ganado caballar que presta servicio en esta repartición, llenado en todo los requisitos que establece el capítulo "Licitaciones, adjudicaciones, etc." de la Ley de Contabilidad, en vigencia.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado, en la División Administrativa de esta Jefatura, donde se encuentra el pliego de condiciones a disposición de los interesados.

Los sobres serán abiertos el día 31 de Enero de 1948 a horas diez, en la oficina mencionada precedentemente y por ante el señor Escribano de Gobierno en presencia de los interesados que concurren al acto. — Salta, diciembre 31 de 1947. — VICTOR H. CANO Cnel. de Intendencia. — Jefe de Policía. — Importe \$ 36.20 e[3]1 al 31[1]48

temente por el señor Fiscal Judicial, practíquese por el ingeniero propuesta don Pedro Félix Remy Solá las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en autos, como perteneciente a la solicitante, previa aceptación por el mismo, del cargo de perito y póngasele en posesión de dicho cargo. Líbrese oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Rosario de la Frontera, a fin de que, informen, respectivamente, acerca de la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble de que se trata, así como también si estuvieren interesadas por tener propiedades colindantes. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Publíquense edictos en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL durante treinta días, con habilitación de la feria de enero próximo. Salta, diciembre 17 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. — e[19]12[47] al 27[1]48

CITACION A JUICIO

Nº 3432 — CITACION A JUICIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento de don Juan Badia, deducido por el Gobierno de la Provincia, se cita a éste para que comparezca a estar a derecho por edictos que se publicarán durante quince días cada mes y por un término de seis meses en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 20 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. — e[24]1 al 13[2]48

Nº 3387 — CITACION A JUICIO — EDICTO: Por el presente se cita y emplaza a doña Epifania Salva para que se presente dentro del término de 20 días a contar desde la Primera publicación de este edicto a estar a derecho en el juicio ordinario que por divorcio y separación de bienes lo sigue don Juan Vranjes ante el Juzgado Civil de Primera Instancia Tercera Nominación, bajo prevención de que si no compareciere dentro del término señalado se le nombrará defensor de oficio.

Salta, Diciembre 27 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Sec. Importe \$ 25. — e[8]1 al 30[1]48

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 3420 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO Ley 11867 y Art. 429 del Código de Comercio

Por cinco días se hace saber que se disuelve la sociedad Sgardelis y Samarás, con domicilio en Gobernador A. Cornejo 534, haciéndose cargo del activo, en el que se incluye el negocio de panadería y almacén "La Espiga de Oro", y del pasivo, don Anastasio Sgardelis, con igual domicilio, y retirándose el socio Eleuterio Samarás, domiciliado en la misma calle N.º 558, todos en la localidad de Manuela Pedraza de esta provincia. Oposiciones ante esta escribanía Alberdi 41 — Salta.

Salta, Enero 20 de 1948. — RICARDO R. ARIAS, Escribano de Registro — Importe \$ 12. — e[2]1 al 26[1]48

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 3429 — CONVOCATORIA PARA LA RENOVACION PAR-
CIAL DE LA HONORABLE LEGISLATURA

Decreto Nº 7684.

Salta, Enero 9 de 1948.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Expediente Nº 7575|947.

Debiendo realizarse el día domingo 7 del mes de marzo próximo venidero las elecciones de los señores Senadores y Diputados titulares y suplentes a la Honorable Legislatura de la Provincia, a los efectos de cubrir las vacantes dejadas por expirar el término de sus respectivos mandatos el día 30 de abril del año en curso, de conformidad a la comunicación del H. Tribunal Electoral, con sujeción a lo preceptuado por los artículos 27, 70, 71 y 73 de la Ley Nº 122 de Elecciones de la Provincia, de fecha 27 de enero de 1934, y con arreglo a los artículos 46 y 55 de la Constitución Provincial;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Convócase para el día domingo 7 de marzo próximo venidero, al pueblo de los Departamentos que a continuación se expresan, para elegir sus representantes a la Honorable Legislatura, en la siguiente forma:

Por METAN,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;
Por LA VIÑA,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;
Por CERRILLOS	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;
Por SANTA VICTORIA,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;
Por IRUYA,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;
Por ANTA,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;
Por ROSARIO DE LERMA,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;
Por ORAN,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;
Por ROSARIO DE LA FRONTERA,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;
Por RIVADAVIA,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;
Por GUACHIPAS,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;

Artículo 2º — De conformidad a lo preceptuado por el Art. 27, Inc. 1º) y por los artículos 70 y 71 de la Ley Nº 122, de elecciones de la Provincia, cada elector de los Departamentos de METAN, ANTA, ROSARIO DE LERMA, ORAN y ROSARIO DE LA FRONTERA, votará por un (1) senador titular y un (1) senador suplente, y por dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes.

Artículo 3º — Cada elector de los Departamentos de LA VIÑA, CERRILLOS, SANTA VICTORIA, IRUYA, RIVADAVIA y GUACHIPAS, votará por un (1) senador titular y un (1) senador suplente y por un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente.

Artículo 4º — Hágase conocer el presente decreto al Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, a los efectos legales consiguientes.

Artículo 5º — Circúlese, comuníquese, publíquese, en la forma prescripta por la Ley Nº 122, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Es copia.

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor (Oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

CORNEJO

Julio Días Villalba

C/c.

e|23|1 al 1º|3|948